

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 271/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iván Duzhar contra la empresa de don Francisco Fernández Bustamante, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Digo.- Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado, don Francisco Fernández Bustamante para hacer pago al productor que a continuación se relaciona, cantidad que también se detalla, por el concepto de despido y extinción:

—Don Iván Duzhar por importe de 7.799,48 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Fernández Bustamante, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de febrero de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/1682

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 427/05.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 427/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Antonio Lahera Fernández contra la empresa «Albañilería Geisa, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Lahera Fernández contra «Albañilería Geisa, Sociedad Limitada», condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 3.815,81 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0427-05, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Albañilería Geisa, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de febrero de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/1743

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución, expediente número 33/06.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Pilar Echevarrieta Saiz contra la empresa «Castreña de Hostelería Martibiri, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución contra «Castreña de Hostelería Martibiri, S. L.» por un principal de 2.950,44 euros más la cantidad de 590,09 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1º LEC).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Castreña de Hostelería Martibiri, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de febrero de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/2046

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 550/05.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 550/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutual Cyclops contra la empresa de don Juan Antonio Álvarez González, INSS, TGSS, «Hispano Ucraniana S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por Mutual Cyclops contra el INSS, TGSS, «Hispano Ucraniana S. L.» y don Juan Antonio Álvarez González, absuelvo a las demandadas de la reclamación contra ellas formulada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Antonio Álvarez González e «Hispano Ucraniana Sociedad Limitada», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 14 de febrero de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/2085